

BASES DEL CONCURSO “TU MEJOR VERANO - RTVE”

Primera.- OBJETO

EUROJUEGO STAR S.A. (en adelante EUROJUEGO STAR), con domicilio en C/ Velázquez, 50, 6ª planta, 28001 de Madrid y CIF A86241684, como operador de juego, organiza un concurso interactivo en el programa “TU MEJOR VERANO - TVE”, que se emitirá en los canales de televisión de RTVE. Dicho concurso se ajustará a lo establecido en las presentes bases.

Durante diecinueve días (19), a lo largo de toda la programación de RTVE así como en los distintos medios de comunicación pertenecientes a RTVE, se dará a los espectadores la oportunidad de participar y ganar premios.

El operador de telecomunicaciones que provee los servicios necesarios para el desarrollo y la participación en esta promoción es ALTERNA PROJECT MARKETING S.L., certificada por PriceWaterhouseCoopers (PWC).

Segunda.- Normas aplicables al concurso

EUROJUEGO STAR pone a disposición de los usuarios el número de atención al cliente 902 210 230 y la dirección de correo electrónico info@euj.es

El concurso se rige por las presentes reglas particulares accesibles en la dirección www.eurojuegostar.es, así como por la Reglamentación básica aprobada por Orden EHA/3084/2011, de 8 de noviembre, y sus normas de desarrollo. El mero hecho de la participación, por cualquier de los medios contemplados en estas reglas implica la aceptación incondicional de las mismas, así como del contrato de juego, sin perjuicio de la aceptación expresa posterior de éste en caso de obtención de premio.

Tercera.- Ámbito

El concurso, así como la comunicación del mismo se efectuará en territorio nacional, a través de los medios de RTVE, operador de medio de comunicación que emitirá el programa y a través de cualquiera de sus medios como televisión, webs, redes sociales...

Cuarta.- Duración

El inicio del concurso será, en principio, el día 25 de Junio de 2018 o cuando se indique en directo por los presentadores y finalizará el día 13 de julio de 2018, o cuando los presentadores del programa comuniquen en directo el fin del concurso.

Quinta.- Participación

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años que sean residentes dentro del territorio español que actúan conforme al procedimiento aquí descrito. No podrán participar los empleados ni sus familiares directos (incluyendo las parejas de hecho), de los organizadores ni del Medio de Comunicación así como sus familiares directos hasta segundo grado de parentesco ni los inscritos en el Registro General de Interdictos al Juego. Se podrá invalidar cualquier participación de personas que hayan sido asistidas por quienes tienen prohibida su participación tal y como establece la ley 13/2011 de 27 de Mayo.

Durante los distintos programas de RTVE, siempre y cuando así se mencione durante el mismo, se informará a la audiencia sobre la posibilidad de participar en el concurso.

Sólo se admitirán 20 participaciones diarias por concursante y concurso. A estos efectos, se considera concursante a cada número de teléfono desde el que se efectúan llamadas o desde el que se envían mensajes. El operador de juego sólo computará las llamadas o mensajes que no superen dicho límite. El operador de juego no responde del coste que el operador de telecomunicaciones que presta al usuario el servicio de acceso a la red cobre al usuario por las llamadas o mensajes que excedan de dicho límite.

La participación se podrá concretar mediante el registro del participante a través de alguna o ambas de las siguientes vías:

- Enviar un mensaje de texto (SMS) desde un teléfono móvil al número corto con la palabra clave que se publicite en el programa (con un coste 1,23 €. Precio total).
- Llamar al número de teléfono 905 habilitado para participar y que se comunique en el programa. El coste máximo de la llamada es 1,45€ desde red fija impuestos incluidos y desde la red móvil 2 € impuestos incluidos.
- Cualquier otra vía de participación que se comunique durante el programa como participación a través de app para smatphone o Tablet.

El servicio 905 está disponible para todos los operadores de telefonía.

El servicio SMS está disponible para Movistar, Orange, Vodafone, Yoigo y Euskaltel.

No está disponible para otros operadores móviles virtuales tales como Symio, Masmovil y Jazztel, entre otros. Para cualquier duda, pueden contactar con su operadora de telefonía móvil o con nuestro servicio de atención al cliente de Eurojuego 902 210 230.

Cada mensaje y cada llamada del usuario supondrán una (1) participación en el concurso.

El organizador podrá incentivar en determinados momentos la participación de los usuarios, asignando un valor mayor a los mensajes que envíe o llamadas que realicen, conforme a estas reglas:

Se podrán promover acciones multiplicadoras de participaciones que serán comunicadas a través de sms push a los participantes. Estas comunicaciones serán totalmente gratuitas para los participantes. En caso de responder a las comunicaciones enviadas por el organizador, el participante adquirirá tantas participaciones como se indique en la comunicación. A modo de ejemplo, si el participante participa durante un momento en que la participación vale doble, si el usuario acierta la pregunta obtendrá 2 participaciones, sin embargo, si el participante falla en su respuesta obtendrá 1 participación.

Sexta.- Mecánica del concurso

En cada conexión del programa se mostrará a la audiencia un (1) momento del verano, de los quince (15) preseleccionados como finalistas por RTVE para elegir el mejor momento del verano, el momento más destacado del Verano televisivo para los espectadores, y se permitirá la votación por el mismo a través de sms, llamada telefónica y cualquier otro medio que se comunique como apps para Smartphone o tablet. Dentro de cada una de las conexiones que componen el programa "TU MEJOR VERANO", los presentadores indicarán por qué momento se está votando. Todas las llamadas y mensajes recogidos en el periodo de vigencia de cada momento, hasta la prescripción del siguiente serán considerados votos válidos para el citado momento. El último día, los tres (3) momentos que más votos hayan recibido a lo largo de todo el programa serán seleccionadas como finalistas y los espectadores podrán votar cuál de las tres es el más importante mediante el mismo modelo de votación utilizado durante todo el programa. El momento que más votos reciba a través de llamadas y mensajes será considerado ganador.

Adicionalmente se podrá realizar una comunicación vía SMS a la base de datos de participantes informándoles de premios extraordinarios y la forma de participar en el concurso.

Séptima.- Ganadores

La comunicación de los ganadores se podrá efectuar durante la emisión del programa o en cualquier otro momento, telefónicamente.

Después de la emisión de cada concurso, el ganador o ganadores serán contactados por la organización, a fin de que puedan aceptar o rechazar el premio y, en caso de aceptación hacer efectivo el pago del mismo.

En caso de aceptación, el ganador debe facilitar a Eurojuego, en los quince (15) días siguientes a su designación como ganador, sus datos personales, fotocopia de su NIF y su número de cuenta bancaria donde percibirá el premio, en caso de que este sea en

metálico. Asimismo, los organizadores solicitarán al ganador, el justificante telefónico correspondiente de que el SMS ha sido enviado o de que la llamada ha sido realizada y de que se encuentra al corriente de pago con la compañía telefónica, habiendo abonado el importe de dicha llamada o sms. Además, si el ganador no es titular de la línea telefónica desde la que se ha realizado la participación se requerirá la presentación de una autorización, por parte del titular para el uso de dicha línea en la participación en el concurso.

De no aceptarse el premio en el plazo indicado en el párrafo anterior o si el ganador no enviara la documentación requerida para su cobro o lo hiciera fuera de plazo, o no estuviera capacitado por cualquier razón de las contempladas en estas reglas particulares o en Orden EHA/3084/2011, en estos casos, Eurojuego decidirá de acuerdo con lo previsto en la cláusula decimotercera c) de las presentes bases el destino de los premios.

Los organizadores no se hacen responsables de las posibles pérdidas, irregularidades o defectos de los SMS y llamadas. Aquellos mensajes o llamadas telefónicas que tengan alguna irregularidad o no puedan ser legibles no se computarán como mensajes válidos a efectos del concurso. Cualquier reclamación a este respecto deberá ser planteada ante la operadora correspondiente.

Se requiere, en todo caso, la visibilidad del número de teléfono desde el que se envía el SMS o se realiza la llamada para poder participar en los concursos.

En virtud de velar por un correcto desarrollo de la promoción objeto de las presentes bases, en igualdad de condiciones para todos los concursantes y con objeto de que no puedan resultar beneficiarios de dos a más premios la misma persona que resulte ganadora, toda vez que haya resultado ganador un concursante, no podrá seguir participando en la misma promoción y, en consecuencia, optar a otro premio durante el plazo de un mes a contar desde que hubiese resultado ganador, extendiéndose la limitación de participación a los familiares del ganador hasta el segundo grado de parentesco ni personas que se detecten estén realizando una participación organizada y profesionalizada, anulando de este modo, los fines de la promoción y la igualdad de condiciones de los participantes. En consecuencia, el organizador del concurso, anulará todas las participaciones afectadas por lo expuesto anteriormente, y anulará, en el precitado supuesto, a los que resulten ganadores y por tanto, no será válido el premio obtenido.

La entrega de los premios obtenidos exigirá la apertura de un registro de usuarios a efectos de comprobar la no concurrencia de las prohibiciones subjetivas establecidas en el art. 6 de la Ley 13/2011 de 27 de mayo de regulación del juego.

El operador únicamente podrá abonar los premios obtenidos por los participantes que no estuvieran incurso en prohibición subjetiva. En todo caso, el operador se atendrá al procedimiento que establezca la Dirección General de Ordenación del Juego para la notificación de los supuestos en que un participante incurso en causa de prohibición

subjetiva hubiera obtenido un premio, y a las medidas que, en su caso, hubieren de adoptarse en estos casos.

Los organizadores, así como el presentador del programa se reservan el derecho de terminar la llamada o rechazar la entrega del premio en caso de que consideren que el llamante está actuando de alguna manera inadecuada o en contra de cualquier código de emisión, de regulación o alguna ley en concreto. El organizador podrá, discrecionalmente, restringir o limitar el acceso a los usuarios que bien sea por realizar un número excesivo de llamadas diarias o bien por cualquiera otra circunstancia o indicador significativo, presenten unas pautas de participación susceptibles de ser interpretadas como ludopatía o propensión anómala e injustificada hacia la participación en el concurso. Los llamantes no podrán en ningún caso promocionar ningún servicio o producto, como tampoco utilizar un lenguaje inapropiado ni groserías, o realizar declaraciones injuriosas, calumniosas o decir cualquier cosa que pudiera ofender o herir a una persona, empresa o entidad.

Octava. Premios

Los presentadores comunicarán diariamente a la audiencia los premios por los que podrán optar. Los premios podrán ser acumulados, si así lo anuncian los presentadores, por lo que un mismo participante podrá ganar varios premios de una sola vez.

Del 25 de Junio al 13 de Julio de 2018 (ambos inclusive) se pondrán en juego los siguientes premios:

- Doce (12) premios tres mil (3.000 €) euros en metálico
- Veinte un (21) premios de cinco mil (5.000 €) euros en metálico
- Tres (3) premio de diez mil (10.000 €) euros en metálico
- Un (1) premio de veinte mil (20.000 €) euros en metálico
- Un (1) coche marca Ford, modelo Ford KA, con un valor de diez mil euros (10.000 €).
- Dos (2) coches marca Mitsubishi, modelo ASX, con un valor de quince mil euros (15.000 €) cada uno.
- Un máximo de veinte mil (20.000 €) euros distribuidos en diferentes premios que serán comunicados a la audiencia por los presentadores.

El valor total máximo de los premios que se entregarán durante todo el programa es de doscientos cincuenta y un mil euros (251.000€).

En todo caso, los premios serán comunicados en directo durante la emisión del programa siempre que fuera posible o en su defecto en la web de www.eurojuegostar.es.

El plazo de percepción de los premios se establece en el primer día del mes siguiente, una vez transcurridos 60 días naturales a contar desde el momento en que el participante del concurso remita toda la documentación necesaria y solicitada por EurojuegoStar.

La probabilidad teórica de obtener uno de los premios será la correspondiente a la división entre el número de participaciones válidas emitidas por un mismo usuario (hasta un máximo de 20 participaciones por concursante y día) dividido entre el total de participaciones de todos los usuarios.

| Nº PARTICIPACIONES / CONCURSANTES | Nº PARTICIPACIONES TOTALES RECIBIDAS | | | | | | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------------|-------|-------|-------|-------|--------|---------|---------|-----------|
| | 1.000 | 2.000 | 3.000 | 4.000 | 5.000 | 10.000 | 100.000 | 500.000 | 1.000.000 |
| 1 | 0,10% | 0,05% | 0,03% | 0,03% | 0,02% | 0,01% | 0,0010% | 0,0002% | 0,0001% |
| 2 | 0,20% | 0,10% | 0,07% | 0,05% | 0,04% | 0,02% | 0,0020% | 0,0004% | 0,0002% |
| 3 | 0,30% | 0,15% | 0,10% | 0,08% | 0,06% | 0,03% | 0,0030% | 0,0006% | 0,0003% |
| 4 | 0,40% | 0,20% | 0,13% | 0,10% | 0,08% | 0,04% | 0,0040% | 0,0008% | 0,0004% |
| 5 | 0,50% | 0,25% | 0,17% | 0,13% | 0,10% | 0,05% | 0,0050% | 0,0010% | 0,0005% |
| 6 | 0,60% | 0,30% | 0,20% | 0,15% | 0,12% | 0,06% | 0,0060% | 0,0012% | 0,0006% |
| 7 | 0,70% | 0,35% | 0,23% | 0,18% | 0,14% | 0,07% | 0,0070% | 0,0014% | 0,0007% |
| 8 | 0,80% | 0,40% | 0,27% | 0,20% | 0,16% | 0,08% | 0,0080% | 0,0016% | 0,0008% |
| 9 | 0,90% | 0,45% | 0,30% | 0,23% | 0,18% | 0,09% | 0,0090% | 0,0018% | 0,0009% |
| 10 | 1,00% | 0,50% | 0,33% | 0,25% | 0,20% | 0,10% | 0,0100% | 0,0020% | 0,0010% |

En el caso de premios en especie se indica que la marca comercial no participa en el concurso.

Los premios de los juegos regulados en las presentes bases están sujetos, para su receptor persona física, al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en concepto de ganancia patrimonial, a integrar en la base imponible general de dicho Impuesto según lo previsto en el artículo 48 de la Ley 35/2006 reguladora del mismo. La entidad pagadora está exonerada de la obligación de practicar retención o ingreso a cuenta sobre los mencionados premios al estar los juegos de los que son consecuencia comprendidos en la Ley 13/2011 de regulación del juego, y según lo previsto en el artículo 75.3.f) del Reglamento del IRPF, aprobado por Real Decreto 439/2007.

El derecho a cobro de los premios caducará a los ciento veinte días (120) desde la finalización del concurso.

En el caso de Personas con Responsabilidad Pública, de acuerdo con lo previsto en el art. 14, apartado 1 de la Ley 10/2010 de 28 de abril de Prevención de Blanqueo de Capitales, el pago de los premios sólo se realizará cuando sea aprobado por el Comité Interno de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo de Eurojuego.

Vehículos

Se adjunta como anexo a las presentes bases la ficha técnica de los vehículos.

El premio no incluye ningún tipo de extras. El ganador podrá adquirirlos a su cargo en el concesionario.

El color no podrá ser objeto de elección por parte del usuario, salvo que el concesionario donde se recoja el premio así lo decida, y siempre según disponibilidad en el momento de la entrega. Los vehículos serán entregados en un concesionario de la Península Ibérica designado por Eurojuego Star, siempre lo más cercano posible al domicilio del ganador.

Los gastos y la tramitación del seguro obligatorio correrán a cargo del afortunado, así como otros gastos derivados de transporte, matriculación e impuestos.

Novena.- Suspensión o cancelación del concurso

En caso de cancelación o interrupción definitiva del concurso por cualquier causa que impida su desarrollo, así como en el caso de suspensión o aplazamiento, EUROJUEGO STAR adoptará las medidas necesarias para evitar cualquier perjuicio al participante

Décima. - Cesión de Derechos Imagen

De conformidad con lo establecido en la L.O. 1/1982 de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen le informamos que siempre que nos haya dado su consentimiento, Eurojuego Star S.A. podrá incluir sus imágenes en los concursos donde hubiera resultado ganador, así como su participación en directo en el concurso, su nombre, apellidos e imagen utilizados a efectos de hacer público, en su caso, los resultados del concurso. Igualmente le informamos que la empresa organizadora y la cadena de televisión podrá reproducir y utilizar su nombre y apellidos y otros datos, así como su imagen, en cualquier actividad publi-promocional relacionada con la promoción en la que haya resultado ganador, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado, en su caso.

Los nombres de los ganadores serán publicados en la página web www.eurojuegostar.es

Undécima. -Protección de Datos y Confidencialidad

Le informamos que sus datos personales serán tratados por Eurojuego Star S.A. con la finalidad de ser empleados tanto en actividades operativas o de gestión de esta iniciativa como para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Iniciativa, así como los servicios o los productos

del titular que pudieran resultar de su interés en el caso de que nos haya dado su consentimiento para dicho tratamiento. Se informa al participante de que dichos datos serán cedidos a las empresas del grupo Eurostar: Eurostar Mediagroup S.L., Alterna Project Marketing S.L. y GLibre S.L.

La base que legitima el tratamiento de sus datos personales es el consentimiento que nos ha dado al participar en esta iniciativa organizada por Eurojuego Star S.A. mediante el envío de SMS o la realización de una llamada a los números indicados por los presentadores. Sus datos serán conservados hasta que solicite la supresión de los mismos.

Ud. puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose al Responsable de Protección de Datos de Eurojuego Star S.A., sito en la C/ Velázquez 50 – 6ª planta, 28001 – Madrid, o enviando un email a info@eurojuegostar.es, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

La información adicional detallada sobre protección de datos podrá ser consultada en nuestra página web: www.eurojuegostar.es

Duodécima.- Atención de Reclamaciones

El participante podrá efectuar sus reclamaciones en relación con el concurso por cualquiera de estas vías:

Por escrito, mediante escrito enviado a EUROJUEGO STAR, S.A.-C/ Velázquez, 50 6ª planta, Madrid 28001, a través de la web de Eurojuego Star o través de una llamada número 902 210 230 del Servicio de Atención al Cliente.

De toda reclamación se acusará recibo al participante, facilitándole un número de referencia, que le será comunicado verbalmente si llama al SAC y confirmado por SMS o correo electrónico si el participante facilita esta información.

Se podrán presentar reclamaciones en los tres meses siguientes a la celebración del concurso.

La reclamación será resuelta expresamente en un plazo de un mes desde que sea recibida y notificará su decisión al participante bien por correo postal, bien por correo electrónico bien por SMS, según haya elegido el participante.

Se informa al participante que una vez resuelta la reclamación o, en su caso, transcurrido un mes desde la presentación de la aquella sin que aquél hubiera comunicado su decisión, el participante podrá formular reclamación ante la Dirección General de Ordenación del Juego que resolverá en el plazo de dos meses contados desde la fecha en que la reclamación tuviera entrada en su registro.

El plazo de caducidad de los premios quedará interrumpido desde la fecha de recepción de la reclamación por el operador hasta la fecha en la que éste hubiera comunicado su decisión al reclamante o, en su caso, hasta la notificación de la resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego.

Decimotercera.- Generales

- A) EurojuegoStar de mutuo acuerdo con RTVE, se reserva el derecho de anular el concurso en cualquier momento, por causas que así lo justifiquen; supuesto en el que aquellas no podrán hacer uso de los datos facilitados por los concursantes.

- B) EurojuegoStar de forma consensuada con RTVE, se reserva el derecho a modificar las presentes Bases en caso de que se aprecie, justificadamente, la concurrencia de circunstancias que pudieran influir en la objetividad y transparencia del concurso. En tal caso, las modificaciones se elevarán de nuevo a público.

- C) Cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas Bases será resuelta por EurojuegoStar de forma consensuada con RTVE, según su saber y mejor criterio.

- D) La participación en esta promoción implica la renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle aceptando los Tribunales y Juzgados de Madrid como competentes para dilucidar cualquier reclamación.

Y para que conste ante quien proceda firmo la presente en Madrid, a 15 de Junio de 2018.

ANEXO I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VEHÍCULOS



Go Further

- (.
Horario: De a
Domingo: De a y de a

KA+ ESSENTIAL 1.19 Ti-VCT 51,5KW (70CV) S&S Stage 6.2 (Nuevo)



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

| | | | |
|-----------------------|-----------------|----------------------------|----------|
| Emisiones: | 117 gr/km | Velocidad Máxima: | 164 km/h |
| Consumo Urbano: | 6.3 ltr/100 kms | Aceleración 0 a 100 km/h: | 14.6 s |
| Consumo en Carretera: | 4.4 ltr/100 kms | Aceleración 50 a 100 km/h: | 19.3 s |
| Consumo Mixto: | 5.1 ltr/100 kms | Tipo de cambio: | Manual |
| Potencia: | 70 CV | Número de marchas: | 5 |
| Par motor: | 115 kg | | |

Emisiones y consumos calculados conforme a la normativa aplicable.

EQUIPAMIENTO DE SERIE

EQUIPAMIENTO DE SERIE EXTERIOR

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ✓ Botón de apertura de maletero interior y exterior ✓ Llantas de acero de 38,1cm (15") con neumáticos 195/55R15 ✓ Luces antiniebla delanteras con bisel cromado ✓ Luces de conducción diurna ✓ Paragolpes delantero y trasero color carrocería | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contorno de la parrilla cromado ✓ Luces "Follow me home" ✓ Luces antiniebla traseras ✓ Manetas de apertura de puertas en color carrocería ✓ Retrovisores exteriores eléctricos color carrocería |
|--|---|

EQUIPAMIENTO DE SERIE INTERIOR

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ✓ Alfombrillas delanteras ✓ Asiento copiloto ajustable en 2 posiciones ✓ Bolsones en asientos traseros ✓ Columna dirección ajustable en altura ✓ Kit preinstalación de radio ✓ Luz interior de cortecia con dos luces de mapas ✓ Reposacabezas central trasero ✓ Tacómetro con indicador de cambio de marcha ✓ Toma de corriente 12V | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Asiento conductor ajustable en 4 posiciones ✓ Asientos traseros plegables 60:40 ✓ Cluster analógico ✓ Elevavinas eléctricos delanteros "un toque" lado conductor ✓ Luz en el maletero ✓ Ordenador de a bordo ✓ Sistema Start & Stop ✓ Tapicería de tela |
|--|--|

EQUIPAMIENTO DE SERIE SEGURIDAD

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 llave flip con control remoto + 1 llave simple ✓ Airbags de cortina delanteros y traseros ✓ Anclajes ISOFIX ✓ Cierre centralizado ✓ ESP + TC + ABS ✓ Limitador de velocidad ✓ Puertas traseras con cierre de seguridad infantil ✓ Sistema de Inmovilización Antirrobo (PATS) | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Airbag del copiloto desactivable ✓ Airbags plazas delanteras ✓ Asistente de arranque en pendiente (HLA) ✓ Dirección asistida eléctrica (EPAS) ✓ Kit de reparación de pinchazos ✓ Luces de frenada de emergencia (EBW) ✓ Sensor de presión de neumáticos (DDS) |
|---|---|



B N° de Serie: e003961338

| Matricula | Certificado N° | Código | Descripción | Código | Descripción |
|---|--|--|----------------------------|--|-------------------------|
| ----- | 12051652 | G | 1335 | M.1 | 2670 / ----- / ----- |
| | | F.1 | 1870 | M.4 | ----- / |
| | | F.1.1 | 930 / 1000 / ----- / ----- | L | 2 / 4 |
| | | F.1.5 | ----- | L.0 | ----- / |
| | | F.2 | 1870 | L.1 | 1 / EJE 1 / ----- |
| | | F.2.1 | 930 / 1000 / ----- / ----- | L.2 | 4/225/55R18 98V |
| CL | 1000 | F.3 | 3025 | P.5.1 | MITSUBISHI MOTORS CORP. |
| C.I | ----- | F.3.1 | 3025 | P.5 | 4A92 |
| C.V | 24 | O.1 | ----- | P.3 | M / G |
| A.1 | MITSUBISHI MOTORS CORPORATION | O.1.1 | ----- | P.1 | 1590 |
| A.2 | MITSUBISHI MOTORS CORPORATION,TOKYO 108-8410,JAPAN | O.1.2 | ----- | P.1.1 | 4 / EN LINEA |
| D.1 | MITSUBISHI | O.1.3 | 1200 | P.2 | 86 |
| D.2 | GA0 / GA212 / ACBBA5E5CAAA | O.1.4 | 665 | P.2.1 | 11.61 |
| D.3 | ASX 160 MPI MOTION | F.4 | 1640 | S.1 | 5 |
| E | JMBXNGA1WJZ007816 | F.5 | 1810 | S.2 | ----- |
| J | M1 | F.6 | 4365 | U.1 | 77 |
| J.1 | AF VEHICULO DE MULTIPLES U | F.7 | 1545 | U.2 | 3750 |
| J.2 | ----- | F.7.1 | 1545 | V.7 | 132 |
| J.3 | ----- | F.8 | 765 | V.9 | Euro 6 W |
| R | GR | | | | |
| D.6 | IM | | | | |
| K | e1*2007/46*0368*15 | | | | |
| Z | ----- / ----- | | | | |
| El abajo firmante, legalmente autorizado por: B&M AUTOMOVILES ESPAÑA, S.A. | | Observaciones : | | | |
| Certifica que el vehículo cuyas características se reseñan es completamente conforme con el número de homologación. | | Vehículo importado con DUA N . 18ES00081130021901 de fecha 24/01/18, Aduana de BARCELONA | | | |
| Fecha de emisión: 25/01/2018 | | Firma autorizada Registro de fabricantes y firmas autorizadas | | Opciones incluidas en la homologación de tipo | |
| | | GUILLERMO MAGAZ PILAR | | Incl.en Hom.de tipo.barras en techo; ; crist.traseros con trat.de privacidad; Neum.Opc.:215/70R16 100H; *CON REMOLO.F1 yF2:1925 KG;F1.1yF2.1 2 eje:1070 KG | |
| ED99228DEB1445CE9C501501A05E7A95 | | | | | |
|  | | | | | |
| * NO VÁLIDO PARA CIRCULAR * | | | | | |
| COPIA EN PAPEL DE LA TARJETA ELECTRÓNICA ITV | | | | | |

*** El número de bastidor, es provisional y puede ser alterado.